



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 370-2016-MDLO

Los Olivos, 24 de agosto de 2016

VISTO: El Memorandum N° 107-2016/MDLO/OPPM de fecha 23 de agosto de 2016 de la Procuraduría Pública Municipal donde solicita que se proyecte una Resolución de Alcaldía otorgando facultades de recojo y cobro de Depósito Judicial Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° numeral 1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante documento de Visto, la Procuraduría Pública Municipal señala que solicita una Resolución de Alcaldía a fin de conferir facultades al procurador Público Municipal a efectos de recabar Depósitos Judiciales por concepto de Reparación Civil consignados en el Exp. N° 3530-2008 por la denunciada María Ruiz Espinoza, ante el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Lima Norte, en la denuncia que se le ha seguido por el delito de Falsificación de Documentos, en agravio de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y de Sonia Amparo Quiroz Calle, el mismo que posteriormente y como corresponde será depositado en las cuentas de esta entidad edil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2015-MDLO, de fecha 04 de mayo del 2015, se designa al Abogado Clodoaldo Ismael Tamayo Jara, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá a cargo el recabar los Depósitos Judiciales, todo ello en defensa de los derechos e intereses de esta Municipalidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. Clodoaldo Ismael Tamayo Jara para que en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, pueda recabar y efectuar el cobro del Depósito Judicial por concepto de Reparación Civil, consignados en el Exp. N° 3530-2008 por la denunciada María Ruiz Espinoza, ante el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Lima Norte, en la denuncia que se le ha seguido por el delito de Falsificación de Documentos, en agravio de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y de Sonia Amparo Quiroz Calle, para luego ser depositado en las cuentas de esta entidad edil, todo ello en defensa de los derechos e intereses de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE